



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964
ICA - PERU
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2023-MDT/A

14 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Ordinario Municipal N° 022-2023/MDT/CM, de fecha 13 de noviembre de 2023, el INFORME N° 045-2023-MDT-DSE-CVHR de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Jefa de Programas Sociales y Económicos de la MDT, sobre información solicitada mediante Carta N° 010-2023-CCMM-MDT/TATE, para sesión de concejo;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 044-2023/MDT/GAT de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Responsable de Administración Tributaria y Rentas sobre propuesta de aprobación de sesión de concejo de Implementación de Medios de Pago de los Tributos Municipales a través de cuenta vinculado al YAPE, PLIN. También señala que las nuevas tecnologías han permitido la evolución de los medios de pago en el mundo por la practicidad, agilidad y ahorro de tiempo y la distancia muchas veces juega con la finalidad de innovar y mejorar la cobranza del servicio de agua y en aras de aumentar nuestra recaudación a un estimado por encima de 50% la administración tributaria ha visto la necesidad de implementar y simplificar el servicio de pagos de los tributos municipales a nuestros usuarios a través de yape o plin y transferencias, vinculando una cuenta bancaria o tarjeta visa a un celular SMARTPHONE, que sea propiedad de la Municipalidad Distrital de Tate; y a la vez nombrar un responsable que administre dicha cuenta. Desde otro punto de vista innovar este sistema de pago también nos permitirá actualizar nuestra data y crear un padrón de números de celulares de todos nuestros usuarios para proyectarnos a futuro a enviar los recibos a sus WhatsApp, la implementación de este tipo de servicio de pago innovador, durante el transcurso de su implementación se reducirán costos y tiempo tanto para la Municipalidad y los contribuyentes del lugar y foráneos resultando beneficioso para todos.

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores aprueban por UNANIMIDAD, lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la IMPLEMENTACIÓN DE MEDIOS DE PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES ATRAVES DE CUENTA VINCULADO AL YAPE, PLIN.

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964
ICA - PERU



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR, a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas realizar los trámites y acciones correspondientes conforme al artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE